

RIO GALLEGOS, 28 ABR. 1999

VISTO:

El Expediente N° 12.553/99 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 02 de las presentes obra Nota elevada por los alumnos Malena Oyarzo y Edgardo Varela;

Que mediante la misma solicitan excepción para poder rendir los exámenes finales de la carrera Analista Programador Universitario;

Que por Resolución N° 150/CS/95 de fecha 7 de Diciembre de 1.995, en su Art. 1° se aprobó las equivalencias de asignaturas entre la carrera Analista de Sistemas (Res. N° 147/CS/95) y la carrera Analista Programador Universitario (Resolución N° 276/CSP/92), según Anexo que forma parte de la presente;

Que en su Artículo 2° se establece que los alumnos que poseen menos del setenta por ciento de asignaturas regularizadas de la carrera Analista Programador Universitario deben incorporarse obligatoriamente al Plan de la carrera Analista de Sistemas (Res. N° 147/CS/95) y podrán incorporarse aquellos que superen este porcentaje, si así lo decidieran;

Que en su Artículo 5° se establece que los alumnos que permanezcan en el Plan de la carrera Analista Programador Universitario (Res. N° 276/CS/92) tendrán como último plazo su finalización al 31 de Diciembre de 1.997;

Que a Fs. 03 obra Despacho N° 035/99 elaborado por la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación, recomendando no hacer lugar a dicha petición, sugiriendo además que los alumnos mencionados se incorporen al Plan de la carrera de Analista de Sistemas (Res. N° 147/CS/95), según lo establecido en el Anexo I del Artículo 1° de la Resolución N° 150/CS/95;

Que analizado en acto plenario se aprobó por mayoría el despacho citado precedentemente;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

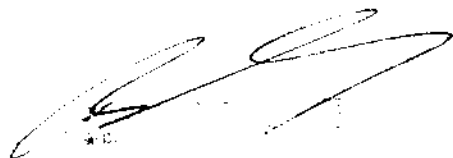
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

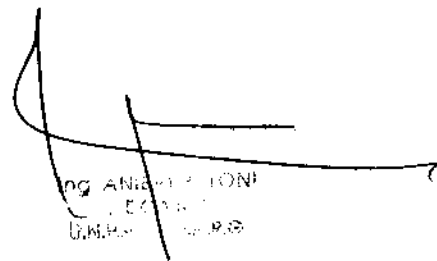
ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR al pedido formulado por los alumnos Malena B. Oyarzo y Edgardo Varela para poder rendir los exámenes finales de la carrera Analista Programador Universitario.-

ARTICULO 2°.- RECOMENDAR a los alumnos Malena B. Oyarzo y Edgardo Varela que se incorporen al Plan de la carrera de Analista de Sistemas (Resolución N° 147/CS/95), según lo establecido en el ANEXO I del Art. 1° de la Resolución N° 150/CS/95.-

ARTICULO 3°.- TOME RAZON Jefatura del Centro de Formación de Grado, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a los interesados y cumplido, ARCHIVSE.-



ACUERDO. N°



OG ANÁLISIS Y
EVALUACIÓN
UNIVERSITARIA

144